



## PER CAPITAL FONDO MUTUAL DE INVERSIÓN DE CAPITAL ABIERTO, C.A.

### HOJA DE TÉRMINOS

#### PRIMERA RONDA

#### OFERTA PÚBLICA DE HASTA UN MÁXIMO DE DOSCIENTAS MIL (200.0000) UNIDADES DE INVERSIÓN, DESTINADAS A AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL DE PER CAPITAL FONDO MUTUAL DE INVERSIÓN DE CAPITAL ABIERTO.

Quien suscribe, Luis Enrique Pernía Ávila, de nacionalidad venezolana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Caracas y titular de la Cédula de Identidad Nro. V- 15396411, en mi carácter de Presidente y Representante Legal **PER CAPITAL SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE ENTIDADES DE INVERSIÓN COLECTIVA, C.A.** sociedad mercantil inscrita por ante el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital, en fecha 6 de junio de 2019 de agosto de 2020, bajo el número 35, Tomo 39-A, e inscrita en el Registro Único de Información Fiscal (RIF) con el Nro. J- 412802399, carácter que consta en el Artículo Décimo Séptimo de los Estatutos de la Sociedad Administradora, autorizada por la Superintendencia Nacional de Valores según Providencia Nro. 012 de fecha 28 de enero de 2020, la cual administra a **PER CAPITAL FONDO MUTUAL DE INVERSIÓN DE CAPITAL ABIERTO, C.A.** inscrita en el Registro Mercantil Primero del Distrito Capital, bajo el Nro.: 35, Tomo: 12-A, en fecha 6 de agosto de 2020, e inscrita en el Registro Único de Información Fiscal (RIF) con el Nro. J-500299508, autorizado por la Superintendencia Nacional de Valores, mediante Providencia Nro.026 de fecha 28 de febrero de 2020, me dirijo a usted, conforme a lo establecido en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Mercado de Valores, en concordancia con la Ley de Entidades de Inversión Colectiva y a sus Normas Relativas a la Entidades de inversión Colectiva, a sus Sociedades Administradoras y a las "Normas Relativas a la Oferta Pública, Colocación y Publicación de las Emisiones de Valores", suficientemente facultado para este acto, prescindiendo de la celebración de Asamblea de Inversionistas, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 12 numeral 2 de la Ley de Entidades de Inversión Colectiva, publicada en Gaceta Oficial Nro. 36.027 de fecha 22 de agosto de 1996, y según los términos fijados por su Junta Directiva en reunión de fecha 1 de diciembre de 2022, a continuación procedo a establecer los términos y condiciones de las Unidades de Inversión a ser emitidas en varias rondas, autorizadas por la Superintendencia Nacional de Valores e inscrita en el Registro Nacional de Valores según Providencia número 026/2020 de fecha 28/02/2020.

Tipo de valor	Unidades de Inversión, a ser emitidas en varias rondas.
Valor nominal	Cincuenta céntimos de Bolívar (Bs.0,05).
Precio	Su precio de colocación será el VUI al 27 de febrero de 2023.
Comisión	3% comisión suscripción 5% comisión administración anual
Monto mínimo de inversión	El monto mínimo de la inversión no podrá ser inferior a 1 Unidad de Inversión
Periodo de recepción de órdenes	<p><b>Período de Recepción de Órdenes o Plazo de Colocación:</b> El período de recepción de órdenes para cada Ronda de colocación se iniciará el 27 de febrero de 2023, y se culminará el 7 de abril de 2023.</p> <p><b>Período de Derecho de Preferencia:</b> Durante el período de recepción de órdenes, los accionistas del Fondo podrán ejercer su derecho de preferencia según lo establecido en los Estatutos Sociales del Fondo. Dicho derecho de preferencia podrá ejercerse en proporción al número de unidades de inversión o acciones que detenten, mediante la manifestación dada por escrito a la Sociedad Administradora y/o Agente de Distribución de su preferencia. En caso de aumentarse el número de unidades de inversión o acciones ofrecidas en ronda, aplicará la preferencia aquí descrita. El período de recepción de órdenes exclusivo para estos inversionistas iniciará el 27 de febrero de 2023 y culminará el 7 de abril de 2023.</p>

	<p><b>Período de Preferencia para los Pequeños y Medianos Inversionistas:</b> De conformidad con lo establecido en las “Normas Relativas a la Oferta Pública, Colocación y Publicación de la Emisiones de Valores”, una vez finalizado el período de recepción de órdenes de los accionistas, se dará preferencia para suscribir las nuevas unidades de inversión, a los pequeños y medianos inversionistas cuyas órdenes individuales no podrán superar el dos por ciento (2%) de la cantidad de unidades de inversión ofrecidas en la Ronda, tal como lo establece el artículo 26 de la mencionada Norma, disponibles luego del derecho de preferencia de los accionistas. Las órdenes que no cumplan con las condiciones de este periodo no serán válidas y no podrán ejecutarse. En caso de aumentarse el número de unidades de inversión o acciones ofrecidas en ronda, aplicara la preferencia aquí descrita. El período de recepción de órdenes exclusivo para estos inversionistas iniciará el 6 de marzo de 2023 y culminará el 14 de abril de 2023.</p>
	<p><b>Período de Recepción de Órdenes para el Público en General:</b> Una vez culminados los periodos de Derecho de Preferencia y de Prioridad para los pequeños y medianos inversionistas, las unidades de inversión o acciones disponibles podrán ser ofrecidas al público en general. El período de recepción de órdenes para estos inversionistas iniciará el 10 de marzo de 2023 y culminará el 7 de abril de 2023.</p>
Proceso de colocación de órdenes	El inversionista que desee suscribir unidades de inversión de Per Capital Fondo Mutual de Inversión de Capital Abierto, C.A. deberá llenar el formulario en la página web <a href="http://www.per-capital.com">www.per-capital.com</a> , botón “REGISTRATE” y consignar los recaudos solicitados completos, válidos y vigentes. El período de recepción de órdenes para estos inversionistas iniciará el 27 de febrero de 2023 y culminará el 7 de abril de 2023.
Proceso de totalización y notificación de órdenes válidas.	Una vez culminado el periodo de recepción de órdenes, se totalizará las órdenes válidamente recibidas, notificará a las personas que presentaron órdenes, las órdenes válidamente recibidas y que podrán ser definitivamente suscritas. De igual forma, notificará el precio de la unidad de inversión resultante del VUI al 27 de febrero de 2023.
Evento de exceso de órdenes recibidas.	De conformidad con lo establecido en el Prospecto autorizado. En caso que durante la totalización de órdenes válidamente recibidas en una ronda, se determine que estas superan el número de unidades de inversión o acciones ofrecidas en la Ronda, el emisor se reserva el derecho de aumentar el número de unidades de inversión o realizar la asignación a través del prorratoe en forma proporcional. Salvo las órdenes correspondientes a los derechos de preferencia de los accionistas, y las órdenes de los pequeños y medianos inversionistas, a los cuales se les asignaran en su totalidad.
Período para la confirmación y pago de las órdenes válidas	Una vez culminado el proceso de totalización y notificación del monto a pagar correspondiente a cada orden, las personas que presentaron órdenes válidas podrán modificar, anular o confirmar su orden. El período para la confirmación y pago de las órdenes válidas iniciará el 7 de abril de 2023 y culminará el 10 de abril de 2023.
Proceso de asignación y liquidación de órdenes	Las órdenes válidamente recibidas y pagadas en un cien por ciento (100%) durante el período de confirmación de órdenes serán adjudicadas mediante emisión de Certificados de Suscripción emitidos por la Sociedad Administradora de Entidades de Inversión Colectiva.
Agente Líder de colocación	<p>Per Capital Sociedad Administradora de Entidades de Inversión Colectiva, C.A. como Agente Líder de Colocación</p> <p>Per Capital Sociedad de Corretaje de Valores, C.A., como Agente Distribuidor</p> <p>Per Capital Sociedad Administradora de Entidades de Inversión Colectiva, C.A. será quien coordinará el proceso de recepción de órdenes que hagan los interesados para la adquisición de las unidades de inversión a través los Agentes de Distribución. Av. Circunvalación del Sol, Torre Santa Paula Plaza II, Ofic. 104 Caracas, Venezuela. (58 212) 750.10.10 (58 212) 750.01. 50. <a href="http://www.per-capital.com">http://www.per-capital.com</a>.</p>
Sociedad Administradora/ Agentes de Distribución	<p><b>PER CAPITAL SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE ENTIDADES DE INVERSIÓN COLECTIVA, C.A.</b> Av. Circunvalación del Sol, Torre Santa Paula Plaza II, Ofic. 104 Caracas, Venezuela. (58 212) 750.10.10 (58 212) 750.01. 50. <a href="http://www.per-capital.com">http://www.per-capital.com</a>.</p> <p><b>PER CAPITAL SOCIEDAD DE CORRETAJE DE VALORES, C.A.</b> Av. Circunvalación del Sol, Torre Santa Paula Plaza II, Ofic. 104 Caracas,</p>

	Venezuela. (58 212) 750.10.10 (58 212) 750.01. 50. <a href="http://www.per-capital.com">http://www.per-capital.com</a> .
Agente Custodia	PER CAPITAL SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE ENTIDADES DE INVERSIÓN COLECTIVA, C.A.
Mercado Secundario.	La Unidades de Inversión deben ser negociadas únicamente con la Sociedad Administradora de Entidades de Inversión Colectiva, acorde a las Normas Relativas a las Entidades de Inversión Colectiva y sus Sociedades Administradoras, Sección I, Artículo 24, Punto 5.

**Luis Enrique Pernía Ávila**  
**C.I. No. V-15.396.411**  
**Presidente**  
**Per Capital Sociedad Administradora de E.I.C., C.A.**